REGULACIÓN DE USOS

USOS PERMITIDOS

Como norma general son permitidos los usos recreativos, siempre que no impliquen urbanización, transformación del medio, ni utilización de vehículos motorizados.

USOS PROHIBIDOS

- Hacer fuego.
- Vertido o abandono de objetos y residuos fuera de los lugares autorizados, así como su quema no autorizada.
- Vertidos líquidos o sólidos que puedan degradar o contaminar el dominio público hidráulico.
- Persecución, caza y captura de animales.
- La colocación de carteles, placas, y cualquier otra clase de publicidad comercial en el suelo no urbanizable del ámbito de protección.
- La acampada.
- La destrucción, mutilación, corte o arranque así como la recolección de propágalos, polen o esporas de las especies vegetales pertenecientes a alguna de las incluidas en los catálogos de especies amenazadas.
- La utilización de motos todoterreno.
- La introducción en el medio natural de especies no autóctonas de la fauna salvaje y la flora silvestre.
- Todos aquellos que así se consideren en los instrumentos de planificación y demás normas de aplicación.
- Recogida de setas, excepto en los casos en que con fines exclusivamente científicos se autorice expresamente.
- Circulación de bicicletas fuera de los caminos existentes.

DIPUTACIÓN DE LEÓN
SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

HORARIO

Verano
Del 1 de abril al 30 de septiembre
De 10.00 h. a 22.30 h.

Invierno
Del 1 de octubre al 31 de marzo
De 10.00 h. a 19.00 h.

Zona natural de esparcimiento Monte San Isidro (León)

TELÉFONOS DE INTERÉS

987 085 058
(Laborables de 10.00 – 15.15 h.)

987 875 300 Solo emergencias
(Seguridad Eulen)

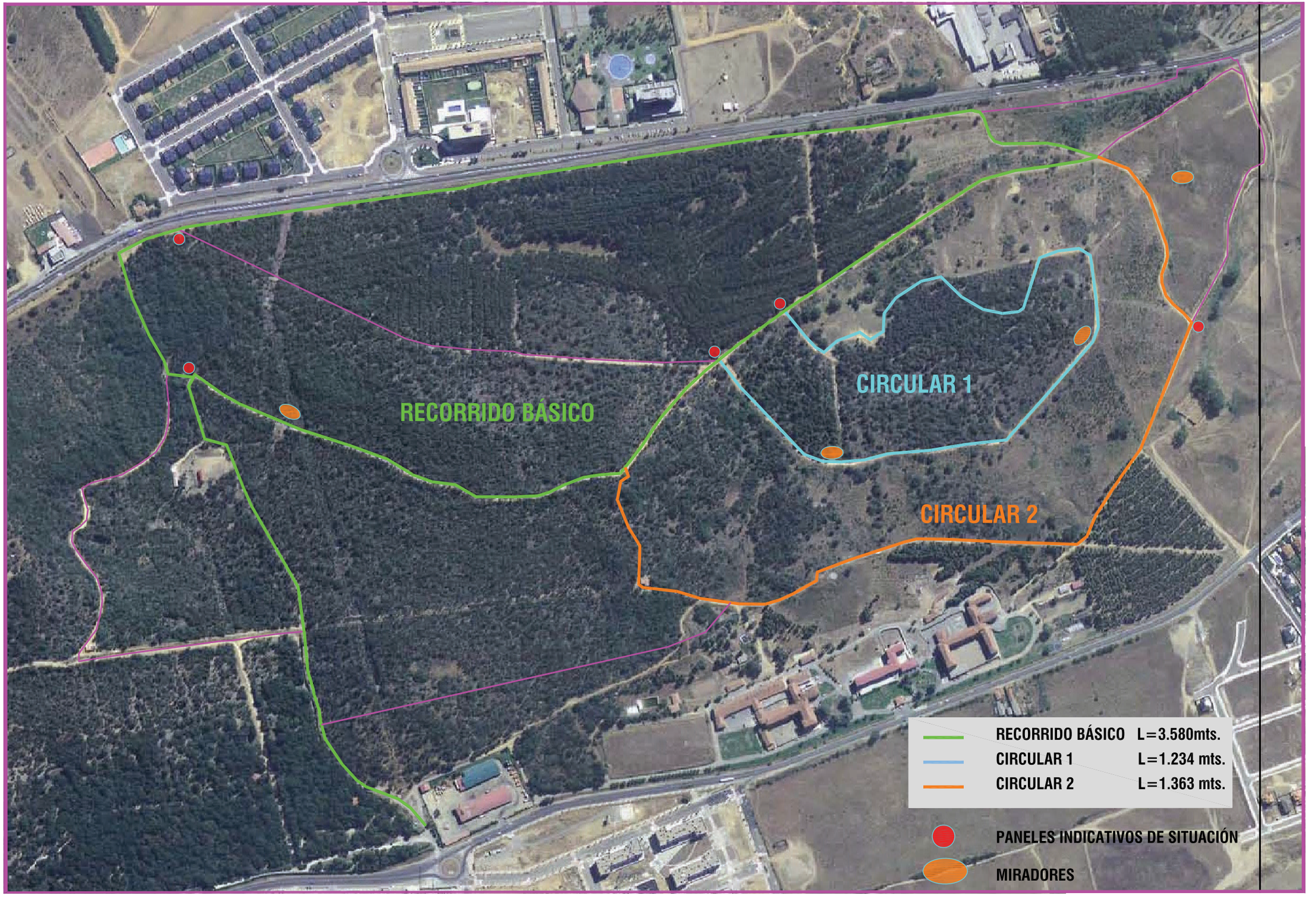
RECORRIDO BÁSICO
CIRCULAR 1
CIRCULAR 2
RECORRIDO BÁSICO L=3.580mts.
CIRCULAR 1 L=1.234 mts.
CIRCULAR 2 L=1.363 mts.
PANELES INDICATIVOS DE SITUACIÓN
MIRADORES